Servicio de Impuestos Internos

San Felipe, 23-06-2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
__ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502024, presentada por la contribuyente NAZRA LOLAS NAZRALA Rut de fecha 19/06/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

480677

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

___Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => 70 % del interés penal 70 % de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO RENTA => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => ____% del interés penal ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

OTRAS MULTAS => ____% de Multas asociadas al impuesto ____% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECCION REGIONAL NOR PONIENTE

CLAUDIO VALDIVIA CAMPOS
DIRECTOR REGIONAL(S)

Notificación S/N **Res. Ex. N° 0502024; de fecha** 23/6/15 **de** San Felipe, **que incluye entrega de giros**

DIGITALIZACION Nº 37